

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS 4X4 EN RÉGIMEN DE RENTING PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**LOTE 1: VEHÍCULOS 4X4 TODO TERRENO DE AL MENOS SIETE PLAZAS**

**LOTE 2: FURGONETAS 4X4 DE NUEVE PLAZAS**

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro, mediante el sistema de **RENTING**, de **vehículos todoterreno 4x4 de al menos 7 plazas y furgonetas 4x4 de 9 plazas**, nuevos, para los grupos especialistas y BRICA del dispositivo INFOCA de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El dispositivo INFOCA está conformado por más de 3.500 personas dedicadas a las tareas de extinción y prevención de incendios forestales en Andalucía. Para el desarrollo de su actividad se precisa dotar de vehículos con características de uso extraviario y forestal, con capacidad suficiente según la organización del operativo INFOCA.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP se considera que hay motivos válidos en la presente contratación para justificar la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, pudiéndose dividir el contrato por tipología de vehículos:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Flota de 280 vehículos divididos en dos categorías:

N.º LOTE	N.º VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULOS
1	180	Todo terreno 4x4 de al menos 7 plazas largo MMA <3.500 kg
2	102	Furgoneta 4x4 de 9 plazas MMA <3.500 kg

## 3. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

- o Lote 1: TT 4x4 48 meses (4 años)
- o Lote 2: Furgoneta 4x4 48 meses (4 años)

## 4. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento necesario descrito en el PPT, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

2

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todos los vehículos serán matriculados a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativa, incluyendo en cada vehículo copia de la documentación.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan, incluyendo los certificados de homologación que correspondan.

Corresponderán al adjudicatario las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) periódica que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, con todos los gastos derivados de la misma. Las inspecciones se llevarán a cabo en las estaciones autorizadas.

La Agencia personalizará la imagen de los vehículos mediante instalación de paneles adhesivos u otro sistema removible que contendrán las leyendas y logos que considere oportunos. Para ello la Agencia facilitará los elementos de imagen corporativa correspondiente que serán instalados por el adjudicatario antes de la entrega de los vehículos.

#### **5. MANTENIMIENTO INTEGRAL**

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- a) Programa de revisiones establecido por el fabricante incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en éste se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- b) Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería, por parte de la Agencia, deberá entregarse parte de la misma en el momento de producirse.
- c) Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- d) Golpes en los bajos de los vehículos.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución, salvo las de negligencia directa del conductor que resulten probadas por cualquier medio que en derecho se admita, que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidentes (7/24 desde el km 0)

Se exceptúan del mantenimiento integral la limpieza interior y exterior y el combustible

La Agencia se obliga a:

- Vigilar el funcionamiento de vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que en un vehículo entre el en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario del lote en el que se integre el vehículo, para conocimiento y efectos oportunos.

El contratista deberá mantener permanentemente actualizado un registro detallado de los mantenimiento periódicos de los vehículos, averías, reparaciones, sustituciones y siniestro a los que la Agencia podrá acceder o solicitar información de cualquier vehículo.

## 6. RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., el contratista dispondrá de una red de talleres concertados que deberán estar situados a una distancia tal que no supongan que el desplazamiento de los vehículos desde las localidades donde se ubique el centro de trabajo (Anexo V) al cual se encuentren adscritos en el momento de la avería o mantenimiento hasta los mismos supere los 30 kilómetros.

4

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta relación deberá estar actualizada en el acceso WEB y podrá ser revisada y modificada por LA AGENCIA cuando no se cumpla esta condición.

Los traslados a los que hubiera lugar, serán realizados por el personal de LA AGENCIA cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual el responsable de mantenimiento del contratista se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de LA AGENCIA en su caso.

Una vez indicado por parte del contratista el taller al que dirigirse, se entiende que este dispone de la autorización de la reparación que corresponda para las labores de mantenimiento o sustitución de ruedas .

Para aquellos casos en los que no exista taller que permita cumplir con los requisitos indicados en el primer párrafo de este apartado, el contratista facilitará un taller móvil que sustituya al taller concertado, o en su defecto el contratista se hará cargo de los traslados de los vehículos desde el centro de trabajo hasta el taller concertado, así como la entrega del vehículo de sustitución.

Al inicio del contrato el contratista garantizará el cumplimiento por parte de los talleres concertados de la normativa medioambiental de aplicación.

## **7. KILOMETRAJE**

Tanto la Agencia como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato, no computándose, a estos efectos los primeros 50 Km efectivos que figuren en el cuentakilómetros en el momento de la entrega.

La media estimada de kilómetros para cada vehículo arrendado en un año es de 20.000, resultando un total medio de kilómetros contratados por vehículo de 80.000 en los 48 meses de duración del contrato.

Con carácter previo a la finalización del período de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con el adjudicatario, a efectos de calcular el abono/cargo por los kilómetros realizados de menos/más.

El mismo precio que el adjudicatario cobre por kilómetros de exceso será el que se tenga en cuenta para los que se produzcan por defecto.

## **8. DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN Y/O CONTROL DE FLOTA.**

5

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La flota de LA AGENCIA dispondrá de dispositivos de localización y /o control mediante sistemas GPS facilitados por el contratista. Este servicio se basará en el aporte de información a tiempo real e histórica de cada vehículo de renting.

Para ello el contratista facilitará los vehículos con la instalación de los elementos necesarios para el funcionamiento de dichos sistemas, así como el acceso a la información que los mismos generen.

El servicio de localización y control de flota se entenderá, a todos los efectos, incluido en el precio mensual.

Este servicio deberá incluir la totalidad de trabajos relacionados con el servicio: equipos, tarjetas de transmisión de datos, montaje y desmontaje de equipos, reparaciones, almacenamiento y tratamiento de la información y Software de acceso a datos, entre otros.

Los requisitos mínimos de este sistema se definen en el anexo IV.

Tanto el contratista como sus subcontratas están obligados a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 9. SEGUROS

El seguro, auto-seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil suplementaria 50.000.000,00 €
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios, incluidos los golpes en los bajos del vehículo.
- Robo del vehículo
- Incendio
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el kilómetro 0, incluyendo la mano de obra, piezas de reparación en carretera y asistencia para pinchazo.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A los efectos de la cobertura del seguro será considera conductor todo aquel personal perteneciente a la Agencia o cualquier otro bajo su dependencia no exclusivamente laboral, además, dicho concepto se extenderá a cualquier persona a la que la Agencia autorice para el manejo del vehículo.

El contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Agencia contratante. Cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Agencia.

#### **10. SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS**

En caso de avería, accidente, robo, siniestro o revisiones de un vehículo que suponga su inmovilización más de 24 horas, el adjudicatario procederá a su sustitución por otro de características idénticas sin coste adicional alguno, en un plazo no superior a 24 horas.

La Agencia se reserva el derecho de aceptar el vehículo de sustitución si éste no fuere de características idénticas al sustituido, entendiéndose por idéntico un vehículo con el mismo equipamiento, motor, modelo e igual o menos antigüedad y kilómetros.

**El adjudicatario tendrá siempre obligación de sustituir el vehículo no operativo, y si este no cumpliera las características del modelo sustituido en alguno de estos aspectos, aunque se entregue un vehículo similar, se aplicarán las penalidades por día establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares hasta la entrega del vehículo original de flota.**

#### **11. DEVOLUCIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS**

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se llevará a cabo un acto formal de devolución de los vehículos, que se entregarán en buenas condiciones, salvo el normal desgaste por el uso. En dicho acto deberá anotarse el estado general del vehículos así como los kilómetros.

Se procederá a ajustar la última factura de liquidación conforme al saldo a favor o en contra del kilometraje máximo acordado y en aplicación de las penalidades o bonificaciones tanto de parte del adjudicatario como de la Agencia.

#### **12. LUGAR DE ENTREGA**

Los vehículos serán entregados en el lugar de trabajo que la agencia comunique al suministrador, pudiendo

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ser cualquiera de sus centros de defensa forestal ubicados en cualquiera de las ocho provincias de las que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otro a convenir. Para más información visitar el sitio web en: <https://www.agenciamedioambienteyagua.es/> o anexo IV.

### **13. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega total de los vehículos no podrá exceder desde la firma del contrato de:

- 9 meses para vehículos descritos en el lote 1
- 9 meses para vehículos descritos en el lote 2

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá aportar en un plazo máximo de quince días una planificación de entrega de cada unidad con hitos mensuales teniendo en cuenta el plazo máximo.

### **14. CONDICIONES DE ENTREGA**

Formalizado el contrato por las partes se expedirá orden de inicio de los trabajos de forma expresa por el responsable del contrato, cuya fecha efecto será la que condicione los plazos subsiguientes que se hayan de considerar contractuales durante la ejecución del contrato e inicio y su terminación.

Expedida la citada orden de inicio LA AGENCIA emplazará al adjudicatario para definir el diseño de elementos y accesorios conforme a las especificaciones técnicas descritas en los anexos

El adjudicatario de cada lote impartirá, como mínimo, una sesión de formación en cada provincia (8 en total) sobre las características, uso, mantenimiento y dotación de los vehículos a la entrega de las primeras unidades en cada provincia.

### **15. FACTURACIÓN.**

Mensualmente, el contratista facturará el importe correspondiente de aplicar a la flota puesta a disposición de LA AGENCIA, las tarifas establecidas para cada vehículo. La fecha de comienzo de facturación será el día de entrega del vehículo. Serán facturados los vehículos destinados a sustitución siempre que las características sean idénticas, entendiéndose por idénticas el mismo modelo, kilometraje, antigüedad y accesorios al modelo sustituido.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En los primeros cinco días de cada mes, el contratista remitirá a LA AGENCIA vía informática (en formato de hoja de cálculo y con la estructura de campos que determine LA AGENCIA), la relación de vehículos alquilados durante el mes de facturación, indicando matrícula, importe, días de facturación en el mes, accesorios en los casos que corresponda, etc. Así como cualquier otra información que se solicite y que facilite la labor de facturación. Este previo será consensuado por ambas partes, emitiéndose posteriormente las facturas definitivas (se solicitará la emisión de más de una factura mensual para desglosar el coste de vehículos asignados a trabajos concretos).

### **18.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo II), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc.).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc.), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
  - La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXOS AL DOCUMENTO:**

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS 4X4 TODO TERRENO DE AL MENOS SIETE PLAZAS

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS FURGONETAS 4X4 DE NUEVE PLAZAS

ANEXO III: HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO TIPO QUE HAN DE PORTARSE EN LOS VEHÍCULOS

ANEXO IV: DATOS TÉCNICOS GPS

ANEXO V: CENTROS DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

ANEXO VI: EJEMPLO DE ROTULACIÓN ACTUAL DE VEHÍCULO INFOCA

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### LOTE 1: 180 VEHÍCULOS TODOTERRENO 4X4 DE AL MENOS SIETE PLAZAS

#### FUNCIONALIDADES

Las características principales del vehículo debe ser su particular adaptación al medio forestal y uso al que se destinan, particularmente, circulación por caminos forestales, en ocasiones, en situación de emergencia. Se exige una capacidad de movilidad rápida, ágil y segura en el medio rural y forestal de forma que permitan el traslado con rapidez de un equipo de siete personas más su equipamiento, en actuaciones preferentemente extraviarias y/o todoterreno.

En todos los casos los vehículos y elementos a suministrar deben ser nuevos, además, dado que esta material será utilizado en duras condiciones de trabajo, sus características básicas serán tales que reúnan una elevada resistencia y duración. Los diferentes elementos deben cumplir con la normativa vigente.

Los vehículos deberán estar homologados para la circulación al menos con **siete pasajeros** (incluido el conductor) y deben posibilitar la conducción con licencia **tipo B**, por lo que **no deberá superar 3.500 kg. de Masa Máxima Autorizada (MMA). Todas las plazas serán aptas para adultos de hasta 1,80 metros de altura.**

#### Características técnicas

Características técnicas mínimas (en todo caso, y con independencia de lo especificado en los siguientes apartados, el vehículo y sus accesorios deberán cumplir cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación):

- Capacidad mínima de siete (7) ocupantes. Todas las plazas estarán dispuestas en la dirección de la marcha.
- Color blanco.
- Potencia del motor mínimo 240 CV.
- Caja de cambios con reductora de relación mínima 1:2,8.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Caja automática de al menos 8 relaciones
- Combustible: gasóleo.
- Bloqueo de diferencial central o bien sistemas electrónicos con efectos similares.
- Tracción 4x4 permanente.
- Airbags delanteros conductor y acompañante.
- Aptitudes todoterreno:
  - Ángulo de ataque igual o superior a 25°
  - Ángulo de salida igual o superior a 20°
  - Altura libre mínima bajo vehículo incluida protección en su caso: 21 cm
  - Longitud del vehículo superior a **5.000** mm (sin contar la rueda de repuesto).
  - Capaz de detenerse y remontar en pendiente del 45%.
  - Protección del cárter.
- Sistema anti bloqueo de frenos con distribución electrónica de la frenada ABS o similar.
- Sistema para acondicionar la temperatura, bien a través de aire acondicionado o climatizador, incluyendo última fila de asientos.
- Elevalunas eléctricos en primera fila.
- Cierre centralizado.
- Retrovisores exteriores con regulación.
- Faros antiniebla traseros.
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Dirección asistida.
- Radio y telefonía integrada.
- Neumáticos M+S “*all season*” marcado 3PMSF. Los neumáticos serán conformes a lo establecido en el anexo VII del RD 2822/1998.
- Se deberá suministrar el vehículo con rueda de repuesto completa de las mismas características que las montadas en los trenes de rodadura y con la herramienta y utillajes necesarios para su instalación. La localización de esta rueda debe quedar asegurada y ser adecuada al neumático del vehículo.
- 5 puertas.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Alfombrillas de goma.
- Debe disponer de Bola de carga desmontable, o fija si no baja el ángulo de salida descrito en el punto 2 de este anexo, para carrito de menos de 750 Kg.
- Una matrícula extra para el remolque.

El adjudicatario deberá proyectar la zona de carga y almacenamiento garantizando la funcionalidad en base a los elementos de carga indicados. Esta zona se reparte tras los asientos de los ocupantes y sobre el techo en cofre sobre la baca.

La dotación ordinaria del vehículo se compone de combustible, aceites, maquinaria, herramientas, equipos de protección individual y avituallamiento para sus pasajeros (*para mayor detalle sobre la dotación vid. Anexo III*). El vehículo con sus modificaciones deberá tener suficiente capacidad para llevar al conductor y 6 pasajeros y la carga detallada en el anexo III, de **al menos 180 kg, entre el maletero y el cofre superior**. Para los momentos que se requieran mayores necesidades de carga se hará uso de un remolque.

Diseño de la zona de carga compartimentada y con los elementos necesarios para el estibado según la dotación a transportar (vid. Anexo III). Este diseño y configuración será diseñado por el adjudicatario garantizando la funcionalidad descrita en función de los elementos de carga indicados.

Se compartimentará para la disposición separada de aceites y combustibles, la maquinaria que se expone en el anexo, con adecuada ventilación, y otro equipamientos tales como EPIS u otros enseres de menor tamaño.

En cualquier caso, el adjudicatario será responsable de su diseño con el fin de que el equipamiento previsto en este pliego pueda ser cargado con seguridad en el vehículo.

Las reformas que el adjudicatario considere serán cumplidoras con el Real Decreto 886/2010 y deben constar en la ficha técnica (tarjeta ITV).

El vehículo se entregará con todos los elementos necesarios para la circulación en vía públicas (chaleco reflectante, luz de emergencia V16 con sistema de geolocalización, repuestos obligatorios, elevador, herramientas básicas...).

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ACCESORIOS

Todos los accesorios y equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos que correspondan, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por el contratista durante la duración del contrato.

## ESLINGA

Cada vehículo incluirá una eslinga plana para remolcar 3.500 kg y longitud mínima de 6 m.

## ROTATIVOS

Los vehículos dispondrán de señalización de emergencia mediante leds, visible tanto delante como detrás del vehículo. La Agencia debe validar el modelo y el tipo de instalación, antes de proceder a la misma:

- Luz de emergencia azul con distribución luminosa de 360° que cumpla normativa vigente para su empleo en vía pública.
- Tecnología led función día/noche y distintos modos de intermitencia.
- Alta resistencia a impactos y de larga duración. Grado de estanqueidad IPX9K.
- Homologada según el Reglamento CEPE/ONU 65 (en el que se especifica los valores lumínicos que deben alcanzarse, la distribución de la luz, las instrucciones de montaje, etc.) y el Reglamento CEPE/ONU 10 relativo a la compatibilidad electromagnética.
- Sirena integrada de 100 W

## EXTINTOR

Los vehículos vendrán equipados con un extintor de 3 kg portátil y con eficacia mínima de 8A – 34B, con sistema de anclaje al vehículo, siendo su carga de polvo ABC. Los extintores de incendios deberán estar instalados con un sistema de fijación a bordo de la unidad de transporte de manera que sean fácilmente accesibles y estén protegidos de los efectos climáticos, en cualquier caso, separado del habitáculo de los pasajeros. Los extintores cumplirán el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, y la Instrucción Técnica Complementaria recogida en él, así como el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ROTULACIÓN

La flota de la AGENCIA deberá guardar necesariamente una imagen identitaria según lo prescrito en el Manual de Identidad Corporativa vigente publicado por la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, de tal forma que los vehículos se identifiquen inequívocamente con el servicio público al que van destinados y el fondo que los financia.

Correrá a cargo del adjudicatario, a través de sus medios o mediante subcontratación externa, la rotulación de la flota conforme ejecute su entrega, además del mantenimiento del mismo mientras dure el contrato. La rotulación consistirá en la colocación de vinilos auto adhesivos, cuyo modelo definitivo será facilitado por LA AGENCIA a la firma del contrato (a título de ejemplo se puede ver rotulación actual en el anexo VI).

## SEPARADOR DE CARGA

Dispondrá de separador de la zona de carga, de tal forma que la zona de carga quede diferenciada y permita proteger a los pasajeros frente a desplazamientos eventuales de la carga, cumpliendo lo establecido al respecto en el anexo VI del RD 2822/1998 y lo establecido en el artículo 10.3 del RD 1428/2003 donde se indica que los vehículos autorizados a transportar simultáneamente personas y carga deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transportan, de manera que no estorbe a los ocupantes ni pueda dañarlos en caso de ser proyectada. Dicha protección se ajustará a lo previsto en la legislación reguladora de los vehículos y, especialmente, al Reglamento ONU CEPE R126 “Sistema de partición para proteger a los pasajeros contra el desplazamiento de carga”.

Se incorporarán otros elementos para la sujeción de la carga tales como pulpos o redes.

## BACA

Con carácter general las bacas tienen que ser ligeras o ultraligeras y homologadas para un mínimo de 170 kg en uso dinámico, con el menor peso posible, pero con capacidad para llevar el peso máximo permitido en el vehículo.

En cualquier caso, LA AGENCIA deberá participar junto con el proveedor en el diseño final de la misma, antes de ser montada definitivamente en los vehículos.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### ESCALERA

El acceso a la carga superior en techo se facilitará por una escalera que quede bien sujeta a la estructura del vehículo y portable para su colocación en ambos lados de la carrocería.

#### BOLA

Bola para remolque fija colocada a una altura mínima tal que no disminuya la altura libre del vehículo, debiendo cumplir las especificaciones técnicas del fabricante respecto del lugar de instalación de este accesorio. El modelo de accesorio a instalar no debe minorar el ángulo de salida indicado en el punto 2 de este anexo. En caso de hacerlo la bola debería ser desmontable.

#### **INSPECCIÓN POR LA AGENCIA**

La Agencia inspeccionará los vehículos en el acto de entrega de estos para su comprobación de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas y de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevado el adjudicatario.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad del adjudicatario la reposición del vehículo con las prescripciones exigidas en este pliego sin que puedan derivarse costes por ello a la Agencia.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II

### LOTE 2: 102 FURGONETAS 4X4 DE NUEVE (9) PLAZAS

#### 1. FUNCIONALIDADES

Las características principales del vehículo debe ser su particular adaptación al medio forestal y uso al que se destinan, particularmente, circulación por caminos forestales, en ocasiones, en situación de emergencia. Se exige una capacidad de movilidad rápida, ágil y segura en el medio rural y forestal de forma que permitan el traslado con rapidez de un equipo de **nueve** personas más su equipamiento, en actuaciones preferentemente extraviarias y/o todo camino.

En todos los casos los vehículos y elementos a suministrar deben ser nuevos, además, dado que esta material será utilizado en duras condiciones de trabajo, sus características básicas serán tales que reúnan una elevada resistencia y duración. Los diferentes elementos deben cumplir con la normativa vigente.

Los vehículos deberán estar homologados para la circulación con **NUEVE PLAZAS** y deben posibilitar la conducción con licencia **tipo B** por lo que **no deberá superar 3.500 kg. de Masa Máxima Autorizada (MMA)**.

#### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se exige **como mínimo** las características que a continuación se detallan (en todo caso, y con independencia de lo especificado en los siguientes apartados, el vehículo y sus accesorios deberán cumplir cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación):

- Capacidad mínima de nueve (9) ocupantes incluido el conductor. Todas las plazas estarán dispuestas en la dirección de la marcha y con reposa cabezas. Todas las plazas deben tener dimensiones similares, entendiéndose que no puede haber ninguna plaza con menor ergonomía que el resto o que alguna se diferencie sustancialmente en cuanto a confort o habitabilidad.
- Color blanco.
- Potencia del motor mínima 150 CV.
- Bloqueo de diferencial central o bien sistemas electrónicos con efectos similares a un bloqueo de diferencial en el caso de tracción 4x4 permanente.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cambio automático de al menos 7 relaciones
- Combustible: gasoleo
- Tracción 4x4 permanente o conectable.
- Airbags delanteros conductor y acompañante.
- Aptitudes todocamino:
  - Ángulo de ataque igual o superior a 17°
  - Ángulo de salida igual o superior a 14°
  - Altura libre mínima bajo vehículo incluida protección en su caso: 12 cm
  - Capaz de detenerse y remontar en pendiente del 35%
  - El diseño del vehículo debe ser tal que, estando estacionario y con su masa total en carga (MTC), su centro de gravedad (CG) se encuentre dentro de los límites recomendados por el fabricante del chasis.
  - Batalla igual o menor de 3250 mm
  - Longitud igual o menor de 5150 mm
  - Altura del techo igual o menor de 2100 mm.
  - Volumen de carga en el maletero (hasta el techo), con los asientos de la tercera fila en la posición más retrasada, superior a 1000 litros.
  - Estabilidad estática y dinámica. El conjunto del vehículo deberá presentar un comportamiento adecuado a la categoría del mismo (categoría 1), vehículo a motor capaz de utilizar todos los tipos de carreteras, así como las superficies poco accidentadas) con su masa total autorizada en carga (MTAC). Para ello se deberán cumplir los ensayos y verificaciones definidos por la EN 1846-2:2021, exigiéndose un ángulo de vuelco estático mínimo de 28°
  - Protección del cárter.
- Sistema antibloqueo de frenos con distribución electrónica de la frenada ABS o similar.
- Sistema para acondicionar la temperatura, bien a través de aire acondicionado o climatizador,
- Elevalunas eléctricos en primera fila.
- Cierre centralizado.
- Retrovisores exteriores con regulación.
- Faros antiniebla traseros.
- Sistemas de seguridad de estabilidad, tracción y deslizamiento.
- Dirección asistida.
- Alfombrillas de goma.
- Radio y telefonía integrada.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Neumáticos *M+S "all season"* marcado 3PMSF. Los neumáticos serán conformes a lo establecido en el anexo VII del RD 2822/1998.
- Se deberá suministrar el vehículo con rueda de repuesto y con la herramienta y utillajes necesarios para su instalación. La localización de esta rueda debe quedar asegurada y ser adecuada al neumático del vehículo.
- Debe disponer de Bola de carga desmontable, o fija si no rebaja el ángulo de salida descrito en el punto 2 de este anexo, para carrito de menos de 750 Kg.
- Puertas correderas por ambos lados de la carrocería.
- Placa de matrícula adicional para remolque.

El adjudicatario deberá proyectar la zona de carga y almacenamiento garantizando la funcionalidad en base a los elementos de carga indicados. Esta zona se reparte tras los asientos de los ocupantes y sobre el techo en cofre sobre la baca.

La dotación ordinaria del vehículo se compone de combustible, aceites, maquinaria, herramientas, equipos de protección individual y avituallamiento para sus pasajeros (para mayor detalle sobre la dotación vid. Anexo III) . El vehículo con sus modificaciones deberá tener suficiente capacidad para llevar al conductor y 8 pasajeros y la carga detallada en el anexo III, de **al menos 200 kg**, entre el maletero y el cofre superior.

Diseño de la zona de carga compartimentada y con los elementos necesarios para el estibado según la dotación a transportar (vid. Anexo III). Este diseño y configuración será diseñado por el adjudicatario garantizando la funcionalidad descrita en función de los elementos de carga indicados.

Se compartimentará para la disposición separada de aceites y combustibles, la maquinaria que se expone en el anexo, con adecuada ventilación, y otro equipamientos tales como EPIS u otros enseres de menor tamaño.

En cualquier caso, el adjudicatario será responsable de su diseño con el fin de que el equipamiento previsto en este pliego pueda ser cargado con seguridad en el vehículo.

Las reformas que el adjudicatario considera serán cumplidoras con el Real Decreto 886/2010 y constar en la ficha técnica (tarjeta ITV).

El vehículo se entregará con todos los elementos necesarios para la circulación en vía públicas (chaleco reflectante, luz de emergencia V16 con sistema de geolocalización, repuestos obligatorios, elevador, herramientas básicas...).

### 3. ACCESORIOS

Todos los accesorios y equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos que correspondan, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por el contratista durante la duración del contrato.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.1. ESLINGA

Cada vehículo incluirá una eslinga plana para remolcar 3.500 kg y longitud mínima de 6 m.

### 3.2. ROTATIVOS

Los vehículos dispondrán de señalización de emergencia mediante leds, visible tanto delante como detrás del vehículo. La Agencia debe validar el modelo y el tipo de instalación, antes de proceder a la misma.

- Luz de emergencia azul con distribución luminosa de 360° que cumpla normativa vigente para su empleo en vía pública.
- Tecnología led función día/noche y distintos modos de intermitencia.
- Alta resistencia a impactos y de larga duración. Grado de estanqueidad IPX9K.
- Homologada según el Reglamento CEPE/ONU 65 (en el que se especifica los valores lumínicos que deben alcanzarse, la distribución de la luz, las instrucciones de montaje, etc.) y el Reglamento CEPE/ONU 10 relativo a la compatibilidad electromagnética.
- Sirena integrada de al menos 100 W

### 3.3. EXTINTOR

Los vehículos vendrán equipados con un extintor de 3 kg portátil y con eficacia mínima de 8A – 34B, con sistema de anclaje al vehículo, siendo su carga de polvo ABC. Los extintores de incendios deberán estar instalados con un sistema de fijación a bordo de la unidad de transporte de manera que sean fácilmente accesibles y estén protegidos de los efectos climáticos, en cualquier caso, separado del habitáculo de los pasajeros. Los extintores cumplirán el Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, y la Instrucción Técnica Complementaria recogida en él, así como el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

### 3.4. ROTULACIÓN

La flota de la AGENCIA deberá guardar necesariamente una imagen identitaria según lo prescrito en el Manual de Identidad Corporativa vigente publicado por la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, de tal forma que los vehículos se identifiquen inequívocamente con el servicio público al que van destinados y el fondo que los financia.

Correrá a cargo del adjudicatario, a través de sus medios o mediante subcontratación externa, la rotulación de la flota conforme ejecute su entrega, además del mantenimiento del mismo mientras dure el contrato. La rotulación consistirá en la colocación de vinilos auto-adhesivos, cuyo modelo definitivo será facilitado por LA AGENCIA a la firma del contrato (a título de ejemplo se puede ver rotulación actual en el anexo VI).

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.5. SEPARADOR DE CARGA

Dispondrá de separador de la zona de carga, de tal forma que la zona de carga quede diferenciada y permita proteger a los pasajeros frente a desplazamientos eventuales de la carga, cumpliendo lo establecido al respecto en el anexo VI del RD 2822/1998 y lo establecido en el artículo 10.3 del RD 1428/2003 donde se indica que los vehículos autorizados a transportar simultáneamente personas y carga deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transportan, de manera que no estorbe a los ocupantes ni pueda dañarlos en caso de ser proyectada. Dicha protección se ajustará a lo previsto en la legislación reguladora de los vehículos y, especialmente, al Reglamento ONU CEPE R126 “Sistema de partición para proteger a los pasajeros contra el desplazamiento de carga”.

Se incorporarán otros elementos para la sujeción de la carga tales como pulpos o redes.

### 3.6. BACA

Con carácter general las bacas tienen que ser ligeras o ultraligeras y homologadas para un mínimo de 170 kg en uso dinámico, con el menor peso posible, pero con capacidad para llevar el peso máximo permitido en el vehículo.

En cualquier caso, LA AGENCIA deberá participar junto con el proveedor en el diseño final de la misma, antes de ser montada definitivamente en los vehículos.

### 3.7. ESCALERA

El acceso a la carga superior en techo se facilitará por una escalera que quede bien sujeta a la estructura del vehículo y portable para su colocación en ambos lados de la carrocería.

### 3.8. BOLA DE REMOLQUE

Bola para remolque fija colocada a una altura mínima tal que no disminuya la altura libre del vehículo, debiendo cumplir las especificaciones técnicas del fabricante respecto del lugar de instalación de este accesorio. El modelo de accesorio a instalar debe ser aquel que modifique en menor medida el ángulo de salida indicado en el anexo II de este pliego para cada tipología de vehículo.

## INSPECCIÓN POR LA AGENCIA

La Agencia inspeccionará los vehículos en el acto de entrega de estos para su comprobación de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas y de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevado el adjudicatario.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad del adjudicatario la reposición del vehículo con las prescripciones exigidas en este pliego sin que puedan derivarse costes por ello a la Agencia.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





- Desbrozadora tipo 550



- Mochila extintora:



- Hocino:



- Horca:



- Batefuegos:



- Pulaskis:





- Macleods:



- El equipamiento a transportar no pueda moverse ni ser proyectado.
- Los elementos de anclaje para el correcto estibado de la carga deberán estar asegurados y fijos (En caso de un accidente o durante un frenado de emergencia, la suelta accidental de cualquier equipo fijo se debe impedir, bien mediante separación física o bien mediante dispositivos que aseguren el equipo y que puedan resistir una desaceleración de 10 g en el sentido de la marcha).
- Los espacios que se generen para la separación en la zona de carga, deben tener asideros y ser accesibles de manera que no sea necesaria la utilización de escaleras, banquetas o cualquier accesorio para acceder al contenido.
- El espacio para **combustible** deberá ser estanco y guardar las preceptivas normas de seguridad. Los espacios que se diseñen deberán contar con rejillas de aireación y ventilación, así mismo, contarán con un sistema de recogida de derrames.
- El espacio para **maquinaria y herramientas**. Deberá de tener capacidad para transportar de manera segura y debidamente anclada todos los componentes del equipamiento estándar en los casos de trabajos de extinción y trabajos preventivos.
- El espacio para **EPIs y avituallamiento**, debe considerarse una “zona limpia”. La comida y el agua se dispondrán de forma separada del resto de equipos.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO IV: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN Y CONTROL DE FLOTA

El sistema de geolocalización y control de flota cumplirá al menos con los siguientes requisitos:

El contratista deberá poner a disposición de LA AGENCIA un acceso vía Internet en formato WEB. La información que se publicará en la misma estará relacionada con los datos de vehículos contratados, localización y otros datos de interés para LA AGENCIA.

El Sistema de Información que aporte el proveedor permitirá la integración de datos con los Sistemas de Información LA AGENCIA de Medioambiente y Agua. Se proveerá un acceso que permita a LA AGENCIA de forma autónoma la descarga masiva ON-LINE a un fichero con todos los datos proporcionados por el aplicativo para un rango de fecha determinado. De igual manera, el Sistema de Información propuesto por el proveedor permitirá la actualización masiva de ciertos “datos de cabecera” asociados a cada vehículo, tales como el centro de gestión del mismo, conductor, provincia de gestión, etc.... Esta actualización masiva se podrá realizar por parte de los técnicos de LA AGENCIA de forma autónoma.

Para facilitar la integración con los Sistemas de Información de la Agencia el proveedor deberá hacer uso de un servicio REST existente para transmitir la información en tiempo real. La información facilitada se transmitirá en formato JSON y tanto su formato como la llamada al servicio se concretarán durante la fase de análisis de este requisito.

La captación de señal podrán ser configuradas según las necesidades de la agencia, por defecto se proporcionará un numero de señales suficiente para poder reconstruir el recorrido con precisión y comunicar cualquier evento relevante (arranque, parada, etc..).

Para cada una de las señales registradas y enviadas todos los equipos proporcionarán como mínimo la siguiente información:

- Identificador del equipo.
- Fecha y hora de captación de coordenadas.
- Latitud coordenadas geográficas.
- Longitud coordenadas geográficas.
- Precisión del GPS en el momento de captar las coordenadas.
- Fecha y hora de envío de los datos.
- Evento que motiva la emisión de la señal (por distancia, por tiempo, por arranque, por parada, etc..)
- Otros datos proporcionados por el propio vehículo, recogidos desde ordenador del éste y visibles en el panel de instrumentos. Para los casos en los que no sea posible poner a disposición de la Agencia todos estos datos, porque la marca no facilitara su acceso, será necesario justificar el no

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cumplimiento de este requisito mediante la negativa de la marca, en cualquier caso la obtención de estos datos será valorable.

- Velocidad instantánea según el velocímetro del vehículo.
- Kilómetros registrados en el odómetro del vehículo.
- Llave de contacto on/off
- Litros de combustible o porcentaje de llenado del depósito.

Toda esta información será tratada y presentada a través de un software de gestión formato WEB, que como mínimo dispondrá de las siguientes características.

- Interfaz tipo tabla con todos los vehículos y sus principales campos de información (visualización de la flota viva sin paginación), con los siguientes campos referidos a la última posición captada o última señal recibida:
  - Vehículo (matrícula)
  - Situación (Centros conocidos de la Agencia)
  - Localización (Obtener dirección con las coordenadas geográficas)
  - Fecha y hora de captación de coordenadas.
  - Kilometraje (kilómetros que registrados en el odómetro del vehículo)
  - Litros de combustible (Litros de combustible registrados según en el ordenador del vehículo)
  - Velocidad
  - Estado (vehículo activo o baja)
  - Rango de fechas (Fecha hora primera señal – Fecha hora última señal)
  - Rango activo (Fecha alta vehículo – Fecha baja vehículo)
  - Motivo última señal (tiempo, distancia, arranque, etc...)
  - Provincia
  - Centro de Gestión
  - Indicativo INFOCA
- Capacidad para la creación y administración de usuarios con distintos perfiles de consulta.
- Acceso a consulta y configuración de parámetros de equipos de forma individual y masiva.
- Configuración y programación de alertas y alarmas de distintos tipos.
- Generador de informe básico de posiciones del vehículo, exportables a formato PDF, XLS y KML, el informe deberá contener como mínimo para cada posición la siguiente información:
  - Matrícula Vehículo
  - Identificador del equipo.
  - Fecha y hora de captación de coordenadas.
  - Latitud coordenadas geográficas.
  - Longitud coordenadas geográficas.
  - Precisión del GPS en el momento de captar las coordenadas.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Fecha y hora de envío de los datos.
- Situación (Centros conocidos de la Agencia)
- Localización (Obtener dirección con las coordenadas geográficas)
- Velocidad (GPS)
- Motivo (arranque, parada, distancia, tiempo)
- Km recorridos desde el punto anterior (GPS)
- Km Acumulados (GPS)
- Tipo de señal
- Otros datos proporcionados por el propio vehículo, recogidos desde ordenador del éste y visibles en el panel de instrumentos. Para los casos en los que no sea posible poner a disposición de la Agencia todos estos datos, porque la marca no facilitara su acceso, será necesario justificar el no cumplimiento de este requisito mediante la negativa de la marca, en cualquier caso la obtención de estos datos será valorable.
  - Velocidad instantánea según el velocímetro del vehículo.
  - Kilómetros registrados en el odómetro del vehículo.
  - Llave de contacto on/off
  - Litros de combustible o porcentaje de llenado del depósito.
- Generador de informes complejos estadísticos parametrizables, exportables a formato PDF, XLS y KML, del tipo:
  - Grado de uso de la flota
  - Tipo de uso de la flota
  - Usos inadecuados según criterios de la flota.
- Visor de mapa con cartografía Google maps o equivalente donde se puedan ver las posiciones y movimientos de los distintos vehículos, con filtros por fecha, matrícula, tipo, centro de gestión etc...
- En cualquier caso, LA AGENCIA podrá solicitar informes más específicos en relación a la gestión de la flota.

El proveedor del servicio dispondrá de un servicio técnico con los medios disponibles, para garantizar el correcto funcionamiento de la tecnología.

- Departamento de atención al cliente especializado en seguimiento de flota por GPS..
- Departamento calidad y resolución de incidencias técnicas.
- Red de talleres homologados en todas las provincias de Andalucía, contando con un mínimo 1 por provincia o vehículos taller para minimizar los tiempos de reparación.

Mantenimiento preventivo, mediante herramienta de detección de averías.

- Controlar que todos los equipos están en perfecto estado.
- Detección de los equipos que no han transmitido correctamente y pueden ser susceptibles de un mal funcionamiento. Si es necesario se llamará al conductor o gestor con el fin de resolver el problema lo antes posible.
- En caso de avería grave la reparación deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días naturales con desplazamiento con coche taller al centro de gestión del vehículo, coordinado previamente

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



con el gestor del vehículo. Serán consideradas averías graves aquellas que requieran reparación física del dispositivo.

- Garantizar stock mínimo de material y piezas para nuevas instalaciones y reparaciones.
- Control y gestión de averías e incidencias vía WEB.
  - Seguimiento de todas las incidencias.
  - Altas de incidencias.
  - Informes históricos de cada vehículo.
  - La información de cada incidencia incluye entre otros, un número identificador o de incidencia, la fecha de inicio, quien atiende la incidencia, gestor del vehículo afectado y sus datos de contacto, la tipología de la incidencia, la causa de la misma, la resolución o no de la misma con su fecha.

El contratista garantizará el correcto funcionamiento de este servicio, entendiéndose por esta garantía la emisión diaria de todos los registros de posición correctos. Será objeto de penalización cualquier día sin emisión o con emisión defectuosa, que exceda el plazo máximo de 7 días para reparaciones en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A tal efecto se cuantificarán y serán objeto de descuento en la factura mensual del renting.

Serán valorables la incorporación de funciones que permitan el control del arranque y bloqueo a distancia para los vehículos de flota común.

El sistema ofertado deberá estar probado e implantado en un mínimo del doble de la flota estimada en esta licitación, pudiendo corresponder a uno o varios clientes.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO V

### CENTROS DE TRABAJO DE ENTREGA/SALIDA DE LOS VEHÍCULOS

A continuación de relacionan los centros en los que podrá activar una recogida y entrega de vehículos, en base a las distintas adscripciones a las que pertenezcan:

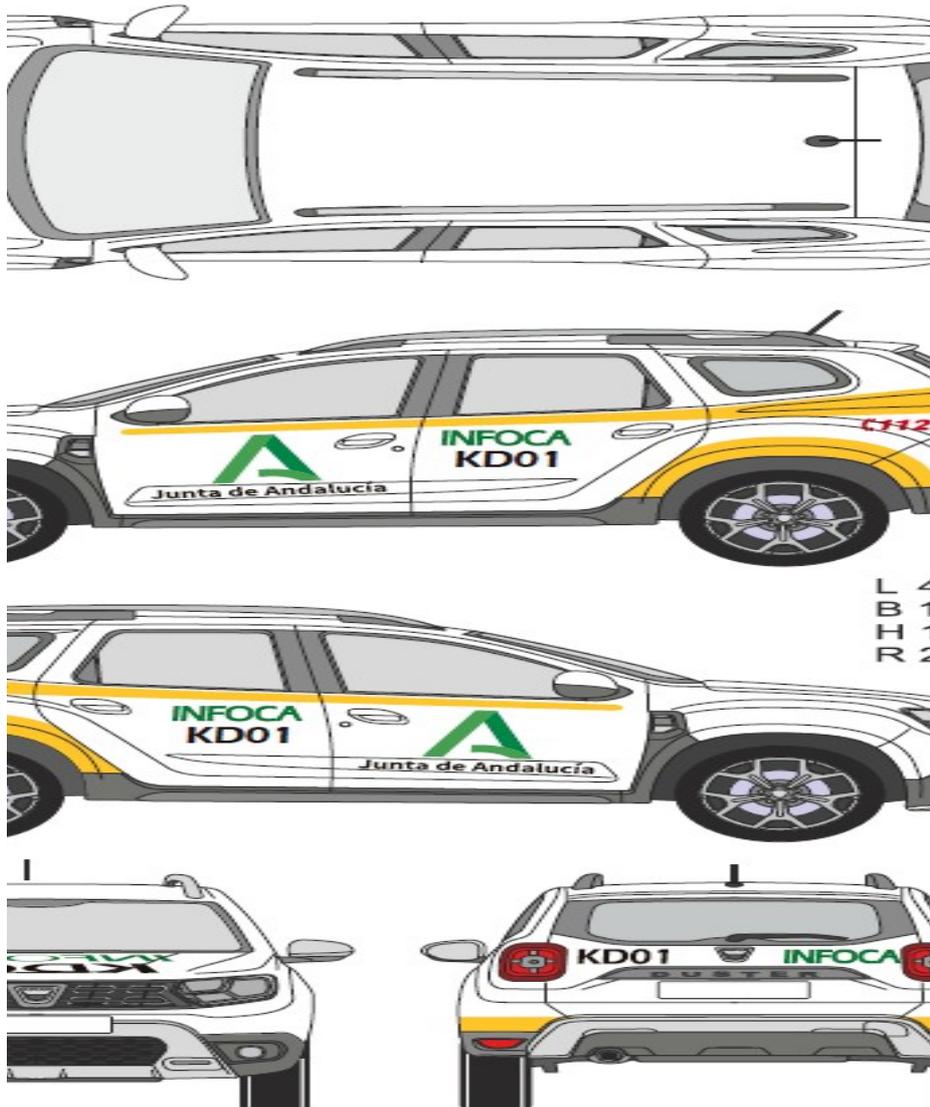
PROVINCIA	MUNICIPIO	CENTRO	DIRECCIÓN
ALMERÍA	Alhama de Almería	CEDEFO DE ALHAMA DE ALMERÍA	C/ gor, s/n bda. De huechar, s/n04400 Alhama de Almería
ALMERÍA	Serón	CEDEFO DE SERÓN	Avda. de Lepanto. Ctra. del cementerio, s/n - 04890 Serón
ALMERÍA	Vélez Blanco	CEDEFO DE VELEZ BLANCO. SUBCENTRO VÉLEZ BLANCO	Ctra. Los toperos s/n .- Vélez blanco
CÁDIZ	Alcalá de los Gazules	CEDEFO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	Darsena Del Saladillo S/N Algeciras Cadiz
CÁDIZ	Algodonales	CEDEFO DE ALGODONALES	Paraje Del Dornajo, S/N -11680 Algodonales
CÁDIZ	Los Barrios	CEDEFO DEL SUBCENTRO DEL ESTRECHO	Ctra. Vieja De Algeciras.- Los Barrios. Descansadero De Matavacas
CÓRDOBA	Carcabuey	CEDEFO DE CARCABUEY	A-339 CABRA-ALCALA LA REAL KM.17,5 – CARCABUEY
CÓRDOBA	Adamuz	CEDEFO DE ADAMUZ	CTRA. A-421, KM. 33, comunales, ADAMUZ
CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba	CEDEFO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Villaviciosa de Córdoba, Carretera A-3075, Km.17 CP 14300
GRANADA	Jerez del Marquesado	CEDEFO BASE LOS MORALILLOS	Finca Los Moralillos.- Jerez del Marquesado
GRANADA	Arenas del Rey	CEDEFO LA RESINERA	Ctra. Fornes.- Arenas del Rey
GRANADA	Arenas del Rey	CEDEFO PISTA LA RESINERA	Ctra. Fornes.- Arenas del Rey
GRANADA	Víznar	CEDEFO DE PUERTO LOBO	Ctra. Puerto Lobo-Víznar, Km. 2 - 18179 Víznar
GRANADA	Orgiva	CEDEFO DE SIERRA NEVADA	Ctra. Los Tablones A Orgiva, Km. 21,5- Los Tablones
HUELVA	Almonte	CEDEFO DE CABEZUDOS	CTRA. HU4200 ALMONTEMAZAGÓN, KM. 15, ALMONTE
HUELVA	Galaroza	CEDEFO DE GALAROZA	CTRA. GALAROZA-VALDEARCO, KM. 1-GALAROZA
HUELVA	Valverde del Camino	CEDEFO DE VALVERDE DEL CAMINO	CTRA. CALAÑAS, S/N- 21600 VALVERDE DEL CAMINO
JAÉN	Cazorla	CEDEFO DE CAZORLA	Paraje Los Peralejos. Ctra A-319, Acceso a planta R.SU.
JAÉN	Huelma	CEDEFO DE HUELMA	Ctra. Cambil-Huelma, Paraje La Fuensanta-Huelma
JAÉN	Orcera	CEDEFO DE NAVALCABALLO	Monte Navalcaballo.- Orcera
JAÉN	Santa Elena	CEDEFO DE SANTA ELENA	Ctra. De Miranda Del Rey, S/N.- Santa Elena
MÁLAGA	Cártama	CEDEFO BASE BRIGADA ESPECIALIZADA DE CÁRTAMA	Rio Grande Paraje Casa PalmaCártama
MÁLAGA	Colmenar	CEDEFO DE COLMENAR	Camino De Rengles, S/N-Colmenar CENTROS DE DEFENSA FORESTAL CON E
MÁLAGA	Ronda	CEDEFO DE RONDA	Ctra. Algodonales-Ronda, Km. 4,5 – Ronda
SEVILLA	El Pedroso	CEDEFO DEL PEDROSO	Ctra.Constantina-El Pedroso, Km.9
SEVILLA	Aznalcóllar	CEDEFO DE MADROÑALEJO	Finca El Madroñalejo.- Ctra. Aznalcóllar-El Álamo Km 8.- Aznalcóllar

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VI

EJEMPLO DE ROTULACIÓN ACTUAL



ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/11/2023 09:01:18	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwy5L2SyUG56gwU650WUXJE4g2u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	